

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
 Depto. Adm. y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 3.598

RETIRO, 25 de noviembre de 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.883 que fijó el texto del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
- 2.- El oficio N° 447 del 25 de noviembre de 2014, de Jefe Depto. Desarrollo Comunitario y oficio de Minvu N° 1650 del 17/11/2014;
- 3.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. N°2-19.602;
- 4.- El Decreto Exento N° 2.172 del 01/07/2013 que Delega atribuciones y funciones específicas alcaldías en Directivos y Jefes de Unidades Municipales;

DECRETO:

1° Autorízase cometido, páguese viático y póngase fondos a disposición de la Funcionaria municipal que se indica a continuación, autorizada por el Sr. Alcalde;

Funcionario	Fecha - Horario	Cometido	Monto
ORFA NORAMBUENA URRRA Run. N° 09.179.075-0 Administrativo 18° Depto. Desarrollo Comunitario Encargada Programa Vivienda	26/11/2014 08:30 a 15:00 hrs.	A Talca, reunión oferta programática de subsidios habitacionales PPPF, DS 01, DS 49, Arriendos y otros, convocada por el MINVU.	1 V.P. \$15.490.- \$15.490.- Fdos. a Dispos. \$ 6.000.- Total \$21.490.-

2° Impútese el gasto de viático a la cuenta 21.01.004.006.000 "Comisiones de Servicios en el País" del Presupuesto Municipal vigente.

3° Póngase fondos a disposición de la Sra. **Orfa Norambuena Urra** por el monto de \$ 6.000.-, para solventar gastos emanados del cometido, sujetos a rendición documentada, a través de la cuenta 114.03.00.000.000.003 y cárguese una vez rendido a la cuenta 22-08-007-000-001 "Pasajes, fletes y bodegaje" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 "Por orden del Alcalde"



GERARDO BAYER TORRES
 Secretario Municipal



CESARILARA ANAGA GUTIERREZ
 Administrador Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía, - Interesada, - Control Interno, - Tesorería Municipal, - Control Asistencia
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas / CLG/GBT/VNL/iep